

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio Circular 004/2015

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2015

CC. SUBSECRETARIOS,
OFICIAL MAYOR,
TITULARES DE LAS JEFATURAS DE
UNIDAD, TITULARES DE LOS
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADOS
Y DE LAS ENTIDADES
SECTORIZADAS
P r e s e n t e s

ASUNTO: Programa de Blindaje Electoral

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base Tercera, Apartado C, párrafo 2; 90, 108,109 fracción III y 134, párrafos 1, 2, 5, 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 12 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 209, 442, apartado 1, inciso f y 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 5, 7 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; 22 de la Ley General de Desarrollo Social; 17, fracciones XVIII y XIX, y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como los Acuerdos del Consejo General del Electoral INE/CG839/2015, INE/CG845/2015, Nacional Instituto INE/CG863/2015 e INE/CG864/2015; el Acuerdo IEPC-CG-A-104-2015 emitido por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2015 a desarrollarse en los estados de Aguascalientes, Chiapas, Colima, Guerrero, Michoacán y Querétaro en los meses de noviembre y diciembre de 2015, es voluntad de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y del Titular del Órgano Interno de Control en esta dependencia, exhortar a los servidores públicos del Sector Desarrollo Social a lo siguiente:





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dar estricta observancia a los principios constitucionales que mandatan la debida suspensión de la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales y la imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos, sin influir en la equidad de la contienda entre los partidos políticos, y con ello asegurar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas en materia electoral y administrativa por parte de los servidores públicos del Sector, privilegiando el apego irrestricto a los principios que rigen la función pública en el marco de la implementación del Programa de Blindaje Electoral de cara a los comicios extraordinarios de 2015.

Lo anterior, con el objeto de evitar conductas que puedan derivar en infracciones administrativas, electorales o penales previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, respectivamente.

De igual forma, y en el ejercicio de las atribuciones de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y del Órgano Interno de Control en esta Secretaría, se ha determinado instalar el *Comité Central de Legalidad y Transparencia del Blindaje Electoral* que tendrá como finalidad transparentar, supervisar e implementar las acciones necesarias que permitan privilegiar la observancia de los principios que rigen y enmarcan la función pública en materia de transparencia, combate a la corrupción, respeto a los derechos, humanos y rendición de cuentas durante las contiendas electorales.







El Comité Central de Legalidad y Transparencia del Blindaje Electoral tendrá como finalidad constituirse como la instancia de seguimiento para el cumplimiento del Programa de Blindaje Electoral 2015, así como promover la observancia de la normatividad aplicable al proceso electoral.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

El Abogado General y Comisionado para la Transparencia

Emilio Suárez Licona

El Titular del Órgano Interno de Control

Paulo Arturo Téllez Yuren